

*A DESPACHO de la Señora Juez, el presente proceso con solicitud de la apoderada de la parte demandante para que se solicite la expedición del avalúo catastral. Sírvase proveer. Julio 18 de 2023.*



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

*AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL  
DISPROYECTOS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)  
Vs.  
FERNANDO CASTILLON GONZALEZ  
RADICACIÓN No. 2016-00036-00*

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Solicita la apoderada de la parte demandante, se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que expida a sus expensas certificado catastral para proceder al avalúo del inmueble.

Como quiera, que la solicitud elevada por la mandataria judicial es procedente, se oficiara al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), que es la entidad catastral encargada e idónea para la emisión del avalúo del bien inmueble perseguido en el presente proceso, por lo tanto, el despacho **DISPONE:**

**ÚNICO: OFICIAR** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi<sup>1</sup>, a fin de que se sirva expedir certificado de avalúo catastral del bien inmueble con ficha catastral 020000340002000 y matrícula inmobiliaria No. 375-76699, a costa de la mandataria judicial de la entidad demandante, Doctora Paula Andrea Zambrano Susatama.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34f821bad79aedd97594227e840e7273b135bbf3e7665f5cb8f00c72fd608c3**

Documento generado en 28/07/2023 10:38:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> judiciales@igac.gov.co